

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Sra. Secretario General Patricia CETERA UNTER VIEDMA R.N

CPCYC Art. 140. — Si la notificación se hiciere por cédula o acto notarial, el funcionario o empleado encargado de practicarla dejará al interesado copia del instrumento haciendo consta, con su firma, el día y la hora de la entrega. El original se agregará al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora de la diligencia, suscripto por el notificador y el interesado, salvo que este se negare o no pudiere firmar, de lo cual se dejará constancia.

CPCYC Art. 141.- Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará el instrumento a otra persona de la casa departamento y oficina, o al encargado del edificio, y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiere entregarlo, lo fijará en la paerta de aceso correspondiente a esos ingares.

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Viedma (R.N), 04 de Mayo de 2017.

NOTIFICADO	NOTIFICADOR /
FIRMA y ACLARACION	Or. LUCAS ROMES PICA Secretario de Estado de Tragajo PROVINCIA DE XIG NEGRO
FECHA	///

7/11/2016 cuando el scente Lu

explicac ncapié en icente de esponder conver rganiza el nive de m

la madre de las a hors reole riom nier s pa doc bo.

> 2/1 re

VIEDMA, 0 4 MAYO 2017

JA Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro y: VISTO: El expediente administrativo 169,096-ST-14, del registro de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro y:

Organismo en el marco de la mesa paritaria conforme surge de las constancias de

Humanos de Río Negro ofrece otorgar el 13% de aumento a todos los cargos con el sueldo de marzo compuesto con porcentajes al valor indice, al estado docente y completando prácticamente en su totalidad los puntos de los cargos jerárquicos del nomenclador docente acordado con el gremio en 2015, contemplando un porcentaje al material didáctico, un numento del 4,5% con el sueldo de junio y del 5,5% con el de septiembre, arribándose a un total del 23 %;

Que a fs. 1004/1029 se incorporan las grillas de las proyecciones por tramo, cargo y antigüedad donde consta se refleja en detalle el incremento ofrecido;

Que en dicha audiencia el Gremio deja constancia que la propuesta salarial seria puesta a consideración en la Asambleas y posterior Congreso ya convocado;

Que a fs. 1030/1037 se agrega al expediente copia del Acta Nº 117 correspondiente al CCCXXX CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro en donde se aprobó por mayoría la aceptación de la propuesta efectuada por el Ministerio de Educación y

Que a fs. 1041 toma intervención la asesoría legal concluyendo que o existen objeciones para proceder a la homologación del acuerdo.

Que, en consecuencia y atento las facultades conferidas por la Ley ovincial K N° 3.803 y c.c., corresponde dictar el acto administrativo rrespondiente;

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO

## RESUELVE:

CULO 1°: HOMOLOGAR el Acuerdo Salarial arribado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Unión de Trabajadores de la ción de Río Negro (Un.T.E.R.) conforme surge del Acta Paritaria de fecha Nº

AS HOMEO PICA

he de Estado de Trabajo MICIA DE RIO NEGRO